

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados: **“ZILONI Angélico José S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 7120/26**, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por **ZILONI Angélico José** DNI N° 5.800.192, nacido el día 14/03/1935, fallecido el día 01/01/2026, con ultimo domicilio en calle Santa Fe N° 1670 de esta ciudad de Chajari, Departamento Federación, Provincia de Entre Dios y fallecido en la misma localidad.- Publíquese por TRES DIAS.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 9 de marzo de 2026... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor **ANGELICO JOSE ZILONI**, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten...- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-

CHAJARI, 11 de marzo de 2026.

Dra. VERONICA P. RAMOS

Secretaria